

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DIGITALIZADO

DOCUMENTO ⁽¹⁾:

PCC-PCE CICLOS GM-GS (Apartados b, d y e)

APROBADO EN CCP 27/22/24

REFERENTES NORMATIVOS

- **LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**
- **LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**
- **REAL DECRETO 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional**
- **DECRETO 91/2024, de 5 junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón**
- **ORDEN ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón.**
- **ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.**

a. La adecuación de las competencias profesionales y para la empleabilidad del Ciclo Formativo al entorno productivo del centro docente, y a las características de las personas en formación

b. La aplicación de metodologías activas basadas en proyectos y retos en el desarrollo curricular de los módulos, o en su caso, ámbitos y Proyectos, del Grado D o Grado E correspondiente.

PROYECTO INTERMODULAR (A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 25-26)

En GM y GS el Proyecto Intermodular tendrá un carácter integrador, es decir, incorporará RA y contenidos del resto de módulos del ciclo.

Además, en el diseño de dicho proyecto se detallará como mínimo:

- Especificaciones y alcance del trabajo a realizar.
- Normas de realización del proyecto: especificaciones del trabajo a realizar y la evaluación del mismo.
- Formato en el que debe entregarse el proyecto.

METODOLOGÍAS ACTIVAS BASADAS EN PROYECTOS Y RETOS

Se trabajarán de forma interdisciplinar dos módulos en cada curso de ciclos formativos.

Estos módulos se organizarán en retos y/o proyectos y la metodología será de aprendizaje colaborativo.

El sistema de evaluación será el de evaluación continua, en la que el alumnado reflexionará

sobre su proceso de aprendizaje para, de esta forma, establecer las correcciones oportunas y mejorar la adquisición de las competencias específicas.

Este trabajo por retos y/o proyectos tendrá los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto o reto
- Módulos implicados
- Competencias técnicas (de los propios módulos) y transversales adquiridas.
- Procedimiento, criterios y evidencias de evaluación y calificación.
- Secuencia de acciones/hitos previstas a desarrollar en el proyecto y/o reto.
- Procedimiento para la recuperación de los resultados de aprendizaje no adquiridos.
- Constarán los procedimientos de evaluación cuando se tenga un módulo, de los que forman parte del proyecto, convalidados o cuando se pierde el derecho a evaluación continua.

Los módulos implicados por ciclos para el curso 25-26 son los siguientes:

ADG201 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

0437 Comunicación empresarial y atención al cliente + 1709 Itinerario personal para la empleabilidad I

ADG301 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0651 Comunicación y atención al cliente + 1709 Itinerario personal para la empleabilidad I

COM304 MÁRKETING Y PUBLICIDAD

0931 Marketing digital + 1665 Digitalización aplicada a los sectores productivos

SSC201 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

0211 Destrezas sociales + 1709 Itinerario personal para la empleabilidad I

c. La decisión de no mantener la estructura de los módulos profesionales en la organización del Ciclo Formativo, de acuerdo con el artículo 11.2 del R.D. 659/2023, de 18 de julio. En este caso, se deberá de indicar cómo se van a conseguir los resultados de aprendizaje de los diferentes módulos profesionales, así como los criterios de evaluación y calificación a aplicar.

d. Los aspectos a tener en cuenta para que el alumnado acceda a la formación en empresa u organismo equiparado.

Los aspectos a tener en cuenta para que el alumnado acceda a la formación en empresa u organismo equiparado acordados son los siguientes:

- Que no acumule más de tres amonestaciones por comportamiento.
- Uso adecuado y/o responsable de los equipos de trabajo.
- Que no acumule faltas de asistencia. El derecho a ir a la empresa será valorado por el equipo docente cuando el porcentaje de faltas de asistencia no justificadas alcance o supere el 15% del total de horas programadas hasta el inicio de las prácticas (31 de enero para las prácticas de primer curso). Este porcentaje será calculado desde la fecha de matriculación del alumnado y se tendrán en cuenta los motivos sociosanitarios y laborales que pueda presentar el alumnado con justificante.
- Que pueda ser dado de alta en la Seguridad Social.
- La presentación de tareas: la no presentación de tareas por parte del alumnado será registrada en SIGAD por el profesorado responsable del módulo, siempre que éste considere que dicha tarea es relevante para el desarrollo de competencias fundamentales. El docente evaluará si la falta de entrega afecta de manera crítica la adquisición de competencias necesarias para el adecuado desempeño en la empresa. Esta evaluación dependerá de la importancia de la tarea en relación con el aprendizaje práctico del módulo. En última instancia, el equipo docente decidirá si la falta de presentación de tareas compromete la idoneidad del alumno para realizar la formación Dual en la empresa, considerando también las circunstancias particulares de cada estudiante, tales como carga laboral, responsabilidades familiares o situaciones personales extraordinarias.
- Haber superado la Unidad Formativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Será el equipo docente el que decidirá, una vez analizado lo establecido en el apartado de este PCC, si un/a alumno/a accede a la formación en la empresa u organismo equiparado.

e. La organización de la formación en empresa u organismo del Ciclo Formativo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón y en el art. 9 y en el capítulo IV el R.D. 659/2023, de 18 de julio, concretando la distribución horaria entre el centro de formación y la/las empresas/s a partir del cómputo fijado para cada módulo profesional y de acuerdo con la decisión del equipo docente a la que se refiere el art. 56.1 del Decreto del G.A.

La distribución horaria entre centro y empresa se adaptará a lo establecido en el Decreto 91/2024, de 5 junio del Gobierno de Aragón.

Los RA “dualizados” para el curso 24-25 por ciclos formativos son los siguientes:

ADG201 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0156. Inglés profesional: RA 4

0437. Comunicación empresarial y atención al cliente: RA4
0438. Operaciones administrativas de compra-venta: RA2
0439. Empresa y administración: RA2:
0440. Tratamiento informático de la información: RA8
0441. Técnica contable: RA5
1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos: RA2
1709. Itinerario personal para la empleabilidad: RA5

ADG301 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0179. Inglés profesional: RA4
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial: RA4
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa: RA3
0649. Ofimática y proceso de la información: RA8
0650. Proceso integral de la actividad comercial: RA4
0651. Comunicación y atención al cliente: RA4
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos: RA5
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I: RA5

COM304 MARKETING Y PUBLICIDAD

0931. Marketing digital: RA4
0623. Gestión económica y financiera de la empresa: RA5
0930. Políticas de marketing: RA5
1665. Digitalización aplicada al sistema productivo: RA6
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I: RA5
1010. Investigación comercial: RA3
0179. Inglés profesional: RA4

SSC201 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

0020. Primeros auxilios: RA4
0156. Inglés profesional: RA4
0211. Destrezas sociales: RA3
0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia: RA1
0213. Atención y apoyo psicosocial: RA4
0216. Atención sanitaria: RA2
1664. Digitalización aplicada al sistema productivo: RA5
1709. Itinerario personal para la empleabilidad: RA5

f. Los criterios generales sobre la evaluación de los Resultados de Aprendizaje.

g. Los criterios y procedimientos para realizar la adaptación de la programación y de la metodología a las características de las personas en formación, con especial atención a las necesidades de aquellas que presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica.

h. Los criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente

i. El Plan de Tutoría y orientación profesional a desarrollar con las personas en formación.

j. Las orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del Ciclo Formativo

k. Los criterios para la asignación de desdobles, en su caso

Los criterios que se seguirán para asignar desdobles en los módulos de ciclos formativos son los siguientes:

- Uso imprescindible de equipos técnicos propios del desarrollo curricular del módulo: equipos informáticos, equipos sanitarios, etc.; que implican supervisión docente, por las características propias de los equipos (valor monetario, peligrosidad, dificultad de uso, etc.). Criterio aprobado por el departamento en la reunión anterior.
- Necesidad de atención individualizada y adaptación a los diferentes ritmos de trabajo: módulos en los que el alumnado requiere una atención más personalizada y un seguimiento estrecho debido a la diversidad de ritmos de trabajo y a las necesidades específicas de cada estudiante. Estos casos implican la necesidad de desdobles o apoyos para facilitar el trabajo autónomo del alumno/a, permitiendo que el docente supervise, oriente y se ajuste a las dificultades particulares que puedan presentarse, favoreciendo así un entorno de aprendizaje más inclusivo y efectivo. Criterio aprobado por el departamento.
- Cuando el módulo implique el desarrollo de distintas actividades de forma simultánea de la misma importancia. Criterio aprobado por el departamento en la reunión anterior.

En el presente PCC se especifica por ciclos, los módulos que tendrán preferencia a la hora de asignar desdobles:

ADG201
0440 Tratamiento informático de la información
0446 Empresa en el aula

ADG301
0649 Ofimática y procesos de la información
0656 Simulación empresarial

SSC201
0213 Atención y apoyo psicosocial
0216 Atención sanitaria

COM304

0931 Marketing digital

1007 Diseño y elaboración de material de comunicación

I. Las programaciones didácticas de los módulos y, en su caso, ámbitos y proyectos